INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023. A despacho de la señora juez, el presente proceso de reorganización con memorial que antecede mediante el cual se solicita se acepte subrogación a favor del señor Juan Felipe Graciano Orozco. Sírvase proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO REORGANIZACIÓN LEY 1116 DE 2006.

ACREEDORA PAOLA ANDREA PLAZA LIBREROS.

760013103012-2014-00108-00.

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial del señor JUAN FELIPE GRACIANO, se ha solicitado se reconozca a su favor la subrogación del crédito del Distrito de Santiago de Cali por concepto de impuesto predial en una cuantía de \$ 5.875.050 Mcte.

En virtud de lo anterior, como quiera que fue aportada la prueba documental del pago realizado, que el escrito se encuentra suscrito por la deudora Paola Andrea Plaza Libreros, y por cumplirse en general lo requisitos dispuestos para ello en la ley 1116 de 2006, este despacho accederá a lo solicitado.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la SUBROGACIÓN DEL CREDITO del Distrito de Santiago de Cali por concepto de impuesto predial por valor de \$ 5.875.050 Mcte a favor del señor JUAN FELIPE GRACIANO OROZCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.393.646, y en ese sentido, reconózcase como acreedor de primer grado dentro del presente proceso de Reorganización.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO JUEZ

No. A LAS PARTES EL C		N ESTADO
NO	ONTENID	O DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.		

Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1273e9e1ad26734efc992abed938ae4456fc01edf058b2df54e4670b007a6d26**Documento generado en 29/08/2023 10:14:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica